

ACUERDO No. 016 DE 2017

Por el cual se Designan los integrantes de la COMISIÓN DE ÉTICA,
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No. 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 066 de 2005, en su Artículo 43, determina que la Comisión de Ética, estará integrada por tres (3) miembros de la comunidad universitaria, designados por el Consejo Superior, por períodos de dos (2) años, en consideración de sus méritos personales, calidades humanas y éticas, y su hoja de vida, de los cuales, uno (1) será preferiblemente abogado.

Que a los integrantes de la actual Comisión de Ética, designados mediante Acuerdo No. 001 de 2015, se les venció su periodo, en el mes de enero, por tanto se hace necesario designar los nuevos integrantes de dicha Comisión, para que desempeñen las funciones propias de la comisión y las demás a ellos asignadas.

Que el Consejo Superior, en sesión 01 del 31 de enero de 2017, acordó designar como integrantes de tal comisión, a un docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, con conocimientos en bioética, un docente de la Facultad de Derecho, y al mejor estudiante de la universidad.

Que consultadas las instancias correspondientes, éstas propusieron, las siguientes personas: Dr. Pedro Alfonso Sánchez Cubides, de la Facultad de Derecho; Dra. Diana Carolina Sierra Trujillo, de la Facultad de Ciencias de la Salud y el estudiante, Jaime Andrés Vargas Ramírez, de la Licenciatura en Informática y Tecnología, para integrar la Comisión de Ética.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

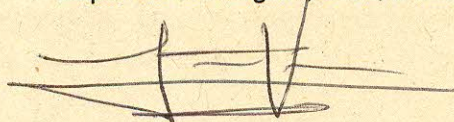
ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los profesores: Pedro Alfonso Sánchez Cubides, con C.C. 4.121.430; Diana Carolina Sierra Trujillo, con C.C. No 40.043.763, y al estudiante Jaime Andrés Vargas Ramírez, con C.C. 7.181.654, como integrantes de LA COMISIÓN DE ÉTICA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, según con lo previsto en el Artículo 42 y subsiguientes, del Acuerdo No. 066 de 2005, Estatuto General.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria